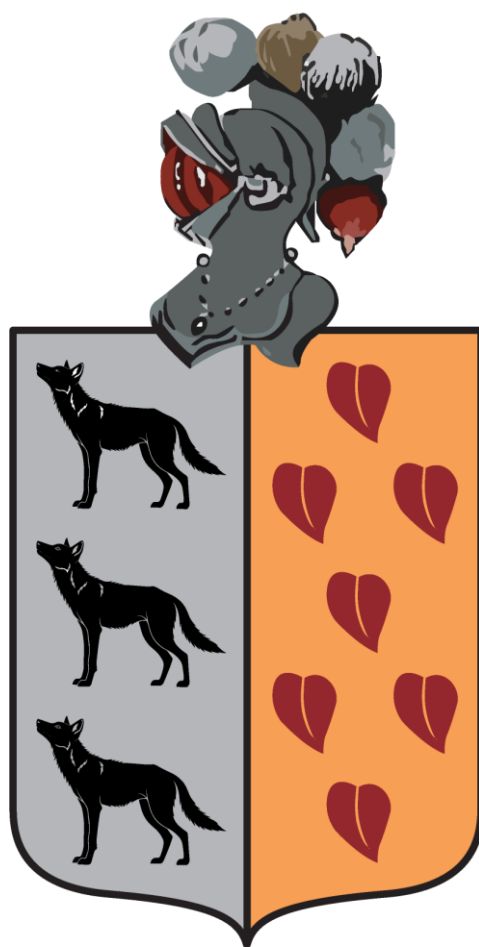


REGLAMENTO COLEGIAL



**COLEGIO MAYOR
BERROSPE**

2026-2027

ÍNDICE

I. NORMAS GENERALES.....	2
II. DERECHOS Y DEBERES DE LAS COLEGIALAS	2
A. SON DERECHOS DE LAS COLEGIALAS.....	2
B. SON DEBERES DE LAS COLEGIALAS.....	2
III. ACTOS COLEGIALES	3
IV. VIDA COLEGIAL.....	3
V. CONSEJO COLEGIAL	4
VI. DEPENDENCIAS COLEGIALES.....	4
A. HABITACIONES	5
B. COMEDOR	6
C. BIBLIOTECA Y SALAS DE ESTUDIO	7
D. GIMNASIO Y PISTA DEPORTIVA.....	7
VI. VISITAS.....	7
VII. DISPOSICIONES VARIAS	8
VIII. HORARIOS Y AUTORIZACIÓN DE SALIDAS.....	9
A. HORARIO DE RECEPCIÓN	9
B. AUTORIZACIÓN DE SALIDAS	9
X. CARTA COMPROMISO	10
IX. RÉGIMEN ECONÓMICO	10
X. PROTECCIÓN DE DATOS Y CESIÓN DE IMAGEN	11
XI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO	11
A. FALTA.....	11
B. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.....	13
C. SANCIONES	14
XII. ADMISIÓN	14
XIII. RENOVACIÓN.....	15
A. RENDIMIENTO ACADÉMICO.....	16
B. PARTICIPACION EN LA VIDA COLEGIAL.....	16
C. COMPORTAMIENTO Y RESPONSABILIDAD COLEGIAL	18

I. NORMAS GENERALES

1. La aceptación de plaza en este Colegio Mayor implica la adhesión al presente Reglamento Colegial.
2. El Equipo Directivo es el órgano competente para la interpretación y aplicación del mismo.
3. Toda acción o iniciativa de las colegialas que afecte a la vida colegial requerirá la autorización del Equipo Directivo.

II. DERECHOS Y DEBERES DE LAS COLEGIALAS

A. SON DERECHOS DE LAS COLEGIALAS

1. Acceder, en igualdad de condiciones, a todos los servicios y recursos que el colegio pone a disposición de las colegialas.
2. Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal del colegio y de todas las colegialas.
3. Presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones por escrito al Equipo Directivo.
4. Participar en la organización de actividades del colegio a través de los órganos previstos para ello.
5. Ser miembro de la Asamblea Colegial.
6. Solicitar el certificado de participación en las actividades.

B. SON DEBERES DE LAS COLEGIALAS

1. Aceptar, cumplir y respetar las normas de este reglamento.
2. Asumir las decisiones y las normas del Equipo Directivo.
3. Respetar la libertad y la intimidad de los demás, facilitando la convivencia y el buen ambiente del colegio.
4. Atender a sus estudios con responsabilidad y entregar al Equipo Directivo las calificaciones de cada cuatrimestre.
5. Cooperar y participar en las actividades formativas y en la vida colegial.
6. Participar en los Actos Colegiales.

7. Participar en las tutorías propuestas por el Equipo Directivo.
8. Asumir los compromisos y las exigencias que comporta el desempeño de los cargos para los que sean elegidas.
9. Utilizar adecuadamente las instalaciones y medios del colegio.
10. Cumplir los horarios establecidos por el Equipo Directivo.
11. Registrar debidamente las entradas y salidas en la recepción del colegio.
12. Hacer un uso responsable y ético en el consumo de agua, electricidad y gas.
13. Tener limpia y ordenada la habitación, cuidar el aseo personal y vestir adecuadamente sobre todo en el comedor y zonas comunes del colegio.
14. Se recomienda que cada colegiala cuente con cobertura sanitaria durante su permanencia en el colegio.

III. ACTOS COLEGIALES

1. La asistencia a los Actos Colegiales del Colegio Mayor es obligatoria:
 - Fiestas y celebraciones del colegio: Inauguración de curso, Celebración de Navidad y Clausura de curso.
 - Asambleas Generales del colegio.
 - Reuniones extraordinarias convocadas por el Equipo Directivo.
 - Convivencias de inicio de curso para las colegialas de primer año y actividades de integración organizadas especialmente para ellas.
2. Durante la celebración de los Actos Colegiales no habrá otras actividades en el colegio.
3. La no asistencia a un Acto Colegial deberá justificarse al Equipo Directivo con anterioridad.

IV. VIDA COLEGIAL

1. Al comenzar cada curso académico, las colegialas deberán inscribirse, como mínimo, en una actividad anual de asistencia semanal obligatoria.
2. Las colegialas deberán asistir a las charlas de carácter obligatorio.
3. La no participación sistemática en las actividades del colegio se tendrá en cuenta

a la hora de la renovación de plaza.

4. Así mismo, la participación en la vida colegial será criterio para la imposición de la Beca Colegial e Insignia Colegial a final de curso.

V. CONSEJO COLEGIAL

1. Es un órgano consultivo integrado por el Equipo Directivo, la Decana y las Delegadas de las Comisiones.

2. Es un medio para que las colegialas expresen sus sugerencias e ideas para mejorar la vida colegial.

3. La Decana y las Delegadas serán elegidas por el Equipo Directivo teniendo en cuenta las propuestas de las colegialas.

4. La Decana tiene como responsabilidad liderar, coordinar y animar la vida colegial.

5. Cada Delegada será responsable de una Comisión de Actividades, con el apoyo de una colegiala integrante de la misma. Deberá participar activamente, acompañar y hacer seguimiento de sus actividades.

6. Las reuniones del Consejo Colegial las convoca la Directora al menos una vez por trimestre y siempre que lo considere oportuno por iniciativa propia o a sugerencia de los miembros del Consejo Colegial.

7. El Consejo Colegial podrá proponer la destitución de cualquiera de las Delegadas siempre que esté justificada y bajo la aprobación del Equipo Directivo.

VI. DEPENDENCIAS COLEGIALES

1. El colegio dispone de salas de estudio y biblioteca, sala de conferencias, salón de actos, halls, capilla y oratorio, gimnasio, pista deportiva y terrazas.

2. Las colegialas deben hacer un uso adecuado y respetuoso de todas las dependencias.

3. El Equipo Directivo no se hace responsable de los objetos, dinero, etc. que puedan ser sustraídos dentro de las dependencias del colegio.

A. HABITACIONES

1. La asignación de habitaciones dará prioridad a las colegialas con mayor antigüedad. En caso de que varias de la misma promoción soliciten la misma habitación, esta se asignará por sorteo. A las colegialas de nuevo ingreso se les asignará habitación según la disponibilidad existente en el momento de formalizar la inscripción.
2. Para las habitaciones dobles, tendrán preferencia las colegialas que sean hermanas.
3. En cualquier caso, el Equipo Directivo se reserva la posibilidad de hacer modificaciones en los criterios de asignación atendiendo a circunstancias concretas.
4. Cada colegiala es responsable de lo que ocurra en su habitación y de mantenerla ordenada.
5. Cada colegiala es responsable de la llave de su habitación. A ninguna colegiala se le entregará en recepción una llave diferente de la suya.
6. La habitación debe estar siempre cerrada. Al salir del colegio, las colegialas siempre deberán dejar en recepción la llave de la habitación.
7. En la habitación no está permitido el uso de aparatos eléctricos como calefactores, neveras, microondas...
8. En la habitación no está permitido el uso de velas e inciensos.
9. Para garantizar el uso eficiente de la energía y el cuidado del medio ambiente, cada vez que se salga de la habitación, deberá apagarse el aire acondicionado y la luz.
10. La colegiala es responsable del cuidado del mobiliario y de todo lo que hay en su habitación. No se podrá modificar el mobiliario ni la disposición del cuarto. No puede trasladarse mobiliario de una habitación a otra ni de las salas comunes a habitaciones personales. Al igual que tampoco se pueden colocar carteles fuera del corcho.
11. En las puertas de la habitación y del baño no se podrán colgar ni pegar perchas.
12. Cualquier desperfecto originado por descuido o maltrato en la habitación o en las instalaciones comunes correrá a cargo de la colegiala.
13. En orden a respetar el estudio y el descanso de todas, se guardará silencio de forma habitual en las habitaciones y su entorno (pasillos, escaleras...),

- especialmente en las siguientes franjas horarias: de 23:30 a 14:00 y de 16:00 a 21:00.
14. Para mantener el silencio que favorezca el estudio y el conveniente descanso, están prohibidas en las habitaciones las tertulias, reuniones, uso de música sin auriculares y, en general, todo cuanto altere el ambiente de estudio y descanso.
 15. El Equipo Directivo no se hace responsable de los objetos personales que las colegialas estimen traer al colegio.
 16. Las habitaciones se limpiarán semanalmente.
 17. El Equipo Directivo podrá acceder a las habitaciones cuando lo considere oportuno y autorizar el ingreso del personal de mantenimiento y limpieza.
 18. Cuando el personal del colegio acceda a una habitación para labores de limpieza o mantenimiento, la colegiala deberá dejarla libre.
 19. Al finalizar el curso, las habitaciones quedarán totalmente libres y serán revisadas antes de que la colegiala deje el colegio.

B. COMEDOR

1. Las colegialas no pueden entrar en el comedor fuera del horario establecido.
2. No se admiten regímenes especiales de forma habitual, salvo en casos de alergias o intolerancias justificadas mediante informe médico.
3. No está permitido introducir ni sacar comida del comedor.
4. No está permitido sacar cubiertos, platos, vasos ni tazas del comedor.
5. Se debe acudir al comedor correctamente vestidas.
6. Las colegialas deberán registrar hasta las 19:00 del día anterior su asistencia a las comidas y cenas. En caso de no hacerlo, no se garantizará el servicio correspondiente. Asimismo, si una colegiala se registra habitualmente y no hace uso del servicio, incurrirá en una falta.
7. El horario del comedor es el siguiente:

Desayuno:	De lunes a viernes de 7:00 a 9:00
	Sábados, domingos y festivos de 8:00 a 10:00
Comida:	De lunes a domingo y festivos de 13:00 a 15:00
Cena:	De lunes a sábado y festivos de 20:00 a 21:45

8. Sólo por razones académicas u otras válidas a juicio del Equipo Directivo se reservarán comidas o cenas.

C. BIBLIOTECA Y SALAS DE ESTUDIO

1. Son espacios destinados al de estudio y de trabajo compartido.
2. Hay que respetar el silencio.
3. No está permitido comer alimentos en dichas salas.
4. Hay que mantenerlas limpias y al finalizar su uso dejarlas vacías.
5. En la biblioteca, es necesario cumplir las normas de funcionamiento establecidas para hacer uso del material de préstamo.
6. Para garantizar el uso eficiente de la energía y el cuidado del medio ambiente, cada vez que se salga de la biblioteca o salas de estudio, deberá apagarse el aire acondicionado y la luz.
7. El incumplimiento de las normas establecidas podrá dar lugar al cierre de la biblioteca y las salas.

D. GIMNASIO Y PISTA DEPORTIVA

1. Hay que ser cuidadosa y respetuosa con el material y las máquinas del gimnasio.
2. La colegiala deberá guardar y colocar el material en su lugar correspondiente.
3. Para el acceso al gimnasio y/o la pista deportiva, la colegiala deberá pedir la llave en recepción.
4. No está permitido consumir alimentos en el gimnasio.
5. El gimnasio y/o la pista deportiva estarán disponibles para las colegialas de 7:00 a 23:30, a excepción de los días en que haya actividades colegiales que limiten esas horas.
6. El incumplimiento de las normas establecidas podrá dar lugar al cierre del gimnasio y la pista deportiva.

VI. VISITAS

1. Todas las visitas deben registrarse en la recepción.
2. La colegiala es responsable del comportamiento de las personas que invita, así como de que éstas cumplan las normas del colegio.

3. Las visitas solo tienen acceso permitido al hall de entrada y a las salas de estudio asignadas para ello.
4. La hora límite de las visitas son las 23:30, momento en que deberán abandonar el colegio. Sólo podrán quedarse más allá de esa hora por motivos de estudio y con permiso expreso del Equipo Directivo.
5. Sólo los padres, tutores y hermanos están autorizados a visitar las habitaciones de las colegialas. En cualquier otro caso es necesario el permiso expreso del Equipo Directivo.
6. El Equipo Directivo se reservará el derecho de admisión.

VII. DISPOSICIONES VARIAS

1. No se puede colocar ningún tipo de cartel, anuncio o similar en los pasillos, ni en las puertas de las habitaciones.
2. Los carteles colgados en los tablones oficiales del colegio deberán contar con el permiso previo del Equipo Directivo.
3. No están permitidas en modo alguno las llamadas “novatadas”, definidas como:
 - a. Cualquier tratamiento hacia las nuevas colegialas que establezca jerarquía, rango o superioridad, así como los que impliquen un distanciamiento artificial impropio entre jóvenes.
 - b. Instar u obligar a las nuevas colegialas, física o psicológicamente, a realizar cualquier actividad que vaya en contra de su dignidad o de sus derechos humanos, que esté prohibida o desaconsejada en este Reglamento, o simplemente, que no deseen hacer, tanto dentro, como fuera del colegio.
4. Está prohibido fumar en las habitaciones y en todo el edificio del colegio.
5. El uso, en cualquiera de sus formas, del nombre, del escudo o de las imágenes corporativas del Colegio deberá contar con el permiso expreso del Equipo Directivo.
6. No se permitirá ningún tipo de actitud o comportamiento, incluida la incitación al odio y el vacío emocional, que provoquen o inciten la discriminación, marginación o rechazo.

7. El presente Reglamento asume como propias las normas o protocolos que emanen de otras instituciones a las que pertenezca el Colegio Mayor Berrospe o que éste haya acordado mediante convenio.

VIII. HORARIOS Y AUTORIZACIÓN DE SALIDAS

La libre elección de este Colegio Mayor conlleva la aceptación de los horarios y modo de proceder en las salidas.

A. HORARIO DE RECEPCIÓN

1. El colegio cuenta con servicio de recepción 24 horas todos los días de la semana de septiembre a mayo. El horario de apertura y cierre para las colegialas es:
 - a. De domingo a miércoles de 06:00 a 1:30.
 - b. De jueves a sábado y víspera de fiesta abierto 24 horas.
2. No se podrá salir más tarde de las 00:00 del colegio.
3. Este horario puede ser modificado a lo largo del curso por algún motivo de fuerza mayor a juicio del Equipo Directivo.

B. AUTORIZACIÓN DE SALIDAS

1. Al inicio de cada curso, todas las colegialas deberán actualizar la ficha de "Autorización de salidas", firmada por sus padres o tutores y por ellas mismas. Sin dicha autorización no se permitirá ningún tipo de salida.
 - a. La salida de domingo a miércoles es hasta la 1:30.
 - b. La salida de jueves a sábado y víspera de fiesta es hasta las 6:00.
 - c. Las Colegialas deberán salir del colegio antes de las 00:00 con el fin de respetar el estudio y descanso de las personas que están en el colegio.
2. NOCHE FUERA: Pasar la noche fuera del colegio implica llegar después de las 6:00. Existen dos posibilidades de autorización.
 - a. "Con permiso expreso para cada noche fuera", siendo precisa la autorización de los padres o tutores en el mismo día, mediante correo electrónico a repcion@berrospe.org o por teléfono al 91 533 59 00 antes de las 23:00.

- b. "Cuando ella lo crea conveniente", no precisa la autorización de sus padres o tutores.
3. AUSENCIAS: Para las ausencias existen dos posibilidades de autorización.
 - a. "Con permiso expreso para cada ausencia", siendo precisa la autorización de los padres o tutores, mediante correo electrónico a recepcion@berrospe.org o por teléfono al 91 533 59 00.
 - b. "Cuando ella lo crea conveniente", no precisa la autorización de sus padres o tutores.
4. Cuando la colegiala se ausente o pase noche fuera del colegio, independientemente del permiso que tenga, debe rellenar el permiso correspondiente, con los datos suficientes para ser localizada ante casos de emergencia, antes de las 23:00. Pasada esta hora no se podrá solicitar ningún permiso, salvo excepciones autorizadas por el Equipo Directivo.
5. Al salir del colegio, la colegiala deberá entregar la llave en recepción.

X. CARTA COMPROMISO

Al inicio de cada curso los padres o tutores y la colegiala deberán firmar la Carta Compromiso asumiendo y comprometiéndose con el Proyecto Educativo, el Reglamento Colegial, el Régimen Económico, el Protocolo Antinovatadas y el Código Ético.

IX. RÉGIMEN ECONÓMICO

Cada curso el Equipo Directivo del Colegio Mayor Berrospe hará público un documento propio bajo el título de "Régimen Económico", que explicitará todas las normas referentes al tema económico y los padres o tutores y la colegiala firmarán este documento.

X. PROTECCIÓN DE DATOS Y CESIÓN DE IMAGEN

Al ser admitida en el Colegio Mayor, la colegiala deberá leer y firmar el documento de Protección de Datos, así como otorgar su consentimiento para el uso de su imagen en actividades relacionadas con el Colegio Mayor o con cualquier órgano vinculado.

El tratamiento de los datos personales y de la imagen se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Dicho consentimiento tendrá duración ilimitada, salvo que la colegiala solicite su revocación o modificación expresa por escrito, ejerciendo en todo momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad que le reconoce la legislación vigente.

El Colegio Mayor garantizará la confidencialidad, seguridad y uso adecuado de los datos personales y de la imagen de las colegialas.

XI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

A. FALTA

Se considera FALTA toda aquella acción o conducta que suponga:

1. Daño a la libertad, dignidad o respeto de cualquier persona dentro del Colegio Mayor.
2. La realización o aceptación de las llamadas “novatadas”.
3. Conducta incívica dentro o fuera del colegio.
4. Insuficiente aprovechamiento académico o falta habitual a clase sin causa que lo justifique.
5. Insuficiente aprovechamiento en las actividades y en la vida colegial.
6. Perjuicio deliberado a la imagen pública del Colegio Mayor por cualquier medio.
7. Ingresar al colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes.
8. Mal uso de las instalaciones, material y/o mobiliario del colegio.

9. Lucrarse económicamente o de otra manera con las actividades colegiales o para las colegialas. Así mismo, estará totalmente prohibida la venta o comercialización de cualquier tipo de producto o servicio dentro del Colegio Mayor sin permiso expreso del Equipo Directivo.
10. Actitud negativa y persistente de descontento que impida el normal transcurrir de la vida colegial.
11. Incumplimiento de los horarios establecidos por el Equipo Directivo.
12. Utilizar los servicios comunes fuera del horario establecido.
13. Entrar en una habitación ajena sin permiso de la colegiala que reside en ella.
14. Mantener en la habitación enseres pertenecientes a las zonas o servicios comunes del colegio sin la autorización del Equipo Directivo.
15. Tener animales en la habitación.
16. Infringir las normas sobre limpieza e higiene de las zonas comunes y de las habitaciones.
17. Molestar de forma reiterada a la comunidad colegial perturbando su estudio o descanso.
18. Disponer de la habitación para alojar a otra persona, sin estar expresamente autorizada para ello.
19. Utilizar incorrecta o abusivamente las dependencias comunes.
20. Organizar cualquier actividad colectiva dentro del Colegio Mayor sin conocimiento ni autorización del Equipo Directivo.
21. Cometer cualquier falta con abuso de confianza, dolo o culpa grave.
22. No entregar o completar, en el plazo que se determine, la documentación que debe acompañarse a la solicitud de admisión o renovación de la plaza, así como cualquier otra que el Equipo Directivo solicite.
23. Falsear datos en el contenido esencial de la solicitud de admisión o renovación de plaza de la colegiala.
24. El consumo y/o tenencia de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes dentro del colegio.
25. Sustraer objetos o dinero dentro del recinto del colegio.
26. Sustraer la llave de habitaciones o de servicios comunes.
27. Manipular las alarmas de incendio, extintores, puertas de emergencia o cámaras de control de acceso y, en general, las instalaciones del colegio.

28. Facilitar el acceso a personas ajenas al colegio a la zona de habitaciones y/o otras dependencias fuera de los horarios establecidos.
29. El incumplimiento de la normativa del colegio y/o del presente Reglamento.

B. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

1. Las faltas cometidas por las colegialas se clasifican en faltas leves, graves y muy graves. El Equipo Directivo será responsable de la clasificación de las faltas teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada caso.
2. La acumulación de tres faltas leves dará lugar, a juicio del Equipo Directivo, a una falta grave.
3. En todo caso, se consideran faltas graves o muy graves:
 - a. La realización de conductas penadas por las leyes.
 - b. Cometer cualquier falta con abuso de confianza, dolo o culpa grave.
 - c. La falsificación de documentos requeridos por el colegio.
 - d. Infringir las normas vigentes: horarios, silencio, asistencia a los Actos Colegiales, etc.
 - e. Molestar de forma reiterada a la comunidad colegial perturbando su estudio o descanso, especialmente con la producción de ruidos a partir de las 23:30.
 - f. Manifestar comportamientos inadecuados que perturben la convivencia y el respeto.
 - g. Pasar una noche fuera del colegio sin previa autorización de los padres o tutores y del Equipo Directivo sin dejar constancia de ello antes de las 23:00.
 - h. Provocar, intencionadamente, el deterioro de las instalaciones y servicios.
 - i. Faltar al respeto al Equipo Directivo o a cualquier otro miembro de la comunidad colegial.
 - j. El consumo y/o la tenencia de bebidas alcohólicas y de sustancias estupefacientes dentro del colegio.
 - k. La realización o participación en las llamadas “novatadas”.
 - l. Facilitar el acceso a personas ajenas al colegio en la zona de habitaciones.
 - m. Sustraer objetos o dinero dentro del recinto del colegio.

C. SANCIONES

1. Las faltas se sancionarán del siguiente modo:

- a. Faltas leves: amonestación verbal efectuada por el Equipo Directivo y registro en el parte de incidencias. Y si fuera necesario, otras medidas educativas.
- b. Faltas graves: amonestación verbal y apercibimiento escrito a la colegiala, acompañado de otras medidas, que en función de la gravedad de los hechos pueden derivar en la expulsión temporal. Siempre se comunicará a los padres o tutores y se hará el registro en el parte de incidencias.
- c. Faltas muy graves: expulsión temporal o definitiva del colegio, a juicio del Equipo Directivo. Siempre se comunicará a los padres o tutores.

2. Antes de hacer efectiva la sanción, el Equipo Directivo escuchará siempre a la colegiala afectada.

3. En caso de falta grave o muy grave, tras ser comunicada la sanción, la colegiala contará con un plazo de 24 horas para presentar alegaciones por escrito, a las cuales responderá el Equipo Directivo con la decisión definitiva. En caso de no presentar alegaciones, la sanción será firme.

4. A juicio del Equipo Directivo, la falta grave o muy grave podrá llevar aparejada la destitución de los cargos que tenga la colegiala sancionada.

5. Si la falta hubiese causado daños materiales, se cargará a la cuenta de la colegiala afectada el coste de la reparación o sustitución del material dañado.

XII. ADMISIÓN

1. Las colegialas que desean incorporarse al Colegio Mayor Berrospe deberán solicitar la admisión que tendrá de duración un curso escolar. Para ello es obligatorio cumplir los siguientes puntos:

- a. Rellenar el formulario de Solicitud de Plaza.
- b. Realizar una entrevista con algún miembro del Equipo Directivo.

2. Condiciones necesarias para la Admisión:

- a. Cursar estudios universitarios o de grado superior, o ser considerada como tal según la legislación vigente.

- b. Presentar todos los documentos que se solicitan en la admisión.
- c. Tener aprobado el acceso a la universidad o las asignaturas de cursos anteriores, en el caso de que ya sea universitaria.
- d. Estar dispuesta a participar en las actividades y en la vida colegial.
- e. Aceptar y acoger la misión, visión, valores y demás objetivos del Colegio Mayor.
- f. Acoger y cumplir el Proyecto Educativo, Reglamento Colegial, Régimen Económico, Protocolo Antinovatadas, Código Ético y las normas o protocolos que emanen de otras instituciones a las que pertenezca el Colegio Mayor Berrospe o que este haya acordado mediante convenio.

XIII. RENOVACIÓN

1. La plaza en el Colegio Mayor se adjudicará solo para un curso académico. Las colegialas que deseen continuar en el colegio han de solicitar la Renovación de Plaza en el tiempo y modo indicado por el Equipo Directivo. Para ello se debe seguir el siguiente orden de requisitos:

- a. Rellenar el Formulario de Renovación de Plaza.
- b. Adjuntar la memoria del curso y las notas.
- c. Entrevista con un miembro del Equipo Directivo.

2. El Equipo Directivo tiene autoridad total para resolver favorable o desfavorablemente las solicitudes de renovación, teniendo en cuenta los siguientes criterios no definitivos:

- a. El rendimiento académico.
- b. La participación en la vida colegial.
- c. El comportamiento y la responsabilidad colegial.

Para que el Equipo Directivo pueda decidir sobre la renovación de la colegiala tendrá en cuenta los tres criterios anteriores. En casos excepcionales debidamente justificados (como problemas de salud, circunstancias familiares u otras situaciones personales relevantes), el Equipo Directivo podrá valorar cada situación y decidir sobre la renovación de plaza.

Con el objetivo de dotar de objetividad a este proceso, se aplica un sistema de

evaluación en el que se ponderan las variables correspondientes a los tres apartados mencionados anteriormente.

A. RENDIMIENTO ACADÉMICO

El estudio, la responsabilidad y la formación son valores fundamentales en nuestro Colegio Mayor.

El rendimiento académico se calcula a partir del porcentaje de asignaturas aprobadas con respecto al total matriculado. El porcentaje mínimo requerido para la renovación de plaza es del 70 %.

B. PARTICIPACION EN LA VIDA COLEGIAL

El porcentaje de puntos se determina en función de los 200 puntos exigidos por el Colegio Mayor.

Mínimo porcentual para la renovación: 90% (180 puntos).

En el Colegio Mayor se desarrollan diversos tipos de actividades que se valoran según su duración, nivel de implicación y grado de compromiso. Además, se fomenta especialmente que las colegialas asuman responsabilidades de servicio, ya que este es un valor fundamental en nuestro modelo educativo: servir, ayudar y contribuir a generar un buen ambiente colegial.

B.1. ACTIVIDADES SEMANALES

1. Todas las colegialas deberán participar y comprometerse en una actividad semanal, la cual tendrá una puntuación de 10 puntos por clase.
2. La no asistencia sin justificación válida implicará la pérdida de los 10 puntos correspondientes a la actividad.
3. El abandono de la actividad sin causa justificada conllevará la pérdida completa de los puntos asignados.
4. El Colegio Mayor ofrece un espacio de oración semanal, “Descansa y Confía”, que puntúa 5 puntos y se entiende como complementario a la actividad semanal elegida.

B.2. ACTIVIDADES PUNTUALES

Son aquellas que se realizan esporádicamente a lo largo del curso. Tienen una puntuación de 10 puntos. Entre ellas se incluyen:

1. Actividades de pastoral.
2. Actividades solidarias.
3. Conferencias no obligatorias.
4. Salidas y viajes.

B.3. ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

Son aquellas actividades a las que las colegialas deben asistir obligatoriamente. Estas no otorgan puntos, pero la no asistencia injustificada conllevará una sanción de -15 puntos. Las actividades obligatorias incluyen:

1. Actos Oficiales del Colegio Mayor.
2. Asambleas Generales.
3. Conferencias obligatorias.
4. Otras convocatorias propuestas por el Equipo Directivo.

B.4. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN

Son aquellas acciones que, desde la gratuidad, contribuyen al buen funcionamiento del Colegio Mayor y expresan identidad y pertenencia. Reflejan el espíritu de implicación, servicio y vida compartida que define nuestro Mayor. Estas acciones serán reconocidas por el Equipo Directivo, como muestra de agradecimiento y valoración al compromiso comunitario, con una puntuación de 5 puntos.

Son aquellas acciones

Entre ellas se incluyen responsabilidades estables y colaboraciones extraordinarias:

1. Funciones de la Decana.
2. Funciones de las Delegaciones.
3. Funciones de las Comisiones.
4. Coordinación de una Actividad.

5. Participar como voluntaria en actos institucionales, recepciones, eventos, celebraciones.
6. Enseñar y presentar el colegio a nuevas colegialas y familias.
7. Representar al Colegio Mayor en actos, concursos, certámenes y demás convocatorias externas.
8. Animar partidos y eventos deportivos.
9. Colaborar con los equipos de trabajo del colegio.

B.5. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

Las colegialas podrán solicitar el certificado de participación en actividades hasta el 30 de junio del presente curso, siempre que hayan cumplido con la asistencia exigida.

C. COMPORTAMIENTO Y RESPONSABILIDAD COLEGIAL

Este apartado implica el respeto y cumplimiento de las normas del Colegio Mayor, que favorecen la sana convivencia y el buen ambiente colegial. Para su evaluación se tendrán en cuenta los siguientes ítems:

1. Asistencia a tutorías.
2. Cumplimiento de horarios establecidos.
3. Limpieza y orden de la habitación.
4. Entrega de documentos requeridos por el colegio.
5. Existencia de faltas leves, graves o muy graves.
6. Existencia de expulsiones temporales.

*Reglamento Colegial del Colegio Mayor Berrospe para el Curso Académico 2026-27
Aprobado por el Equipo Directivo, en Madrid a 13 de enero de 2026.*